



Contrato Cuentas Básicas de Ahorro

Corresponde al texto transcrito en la Escritura Pública de Contrato de Cuentas Básicas de Ahorro, es la N° 10 de fecha 29/01/2015, pasada ante la escribana pública María del Carmen Díaz de Bedoya, con domicilio en Juan E. O'Leary N° 1091 de la ciudad de Asunción, Paraguay.

Este contrato rige las relaciones entre el banco y el cliente para el producto de Cuenta Básica de Ahorro conforme a los siguientes términos:

Condiciones Generales

La Cuenta Básica de Ahorro tiene las siguientes características:

1. Es una cuenta de ahorro en moneda nacional (Guaraníes), otorgada a personas físicas que cuenten con cédula de identidad paraguaya.
2. El monto total de acreditaciones mensuales permitidas será el que corresponda al límite aplicable a los "Clientes de Bajo Riesgo", de conformidad a lo establecido en la normativa de la SEPRELAD (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero).
3. Sólo se podrá mantener una (1) Cuenta Básica de Ahorro en el Banco y hasta dos (2) cuentas básicas en todo el sistema financiero, comprendido por Bancos y Financieras.
4. El Banco podrá establecer límites globales a la disponibilidad de la Cuenta Básica de Ahorro así como definir procedimientos adecuados para restablecer la operación de la Cuenta Básica de Ahorro de acuerdo a las características establecidas.
5. El Banco, por condiciones de mercado, mayores costos o modificaciones en el régimen de encajes, podrá variar las tasas de intereses, comisiones, gastos y penalidades. Estas modificaciones serán notificadas al cliente por los medios de comunicación habilitados por el Banco para el efecto. En consecuencia, las comunicaciones referidas a las variaciones o modificaciones contractuales se efectuarán con treinta (30) días corridos de antelación de la aplicación efectiva de las variaciones o modificaciones, a través de tales medios de comunicación.

El Cliente de no estar conforme con tales modificaciones, podrá dar por concluido el presente contrato, procediendo el Banco a cerrar la cuenta con el consiguiente pago de lo adeudado por parte del Cliente, sin que el Banco incurra en responsabilidad alguna. El mero ejercicio de las nuevas condiciones o la continuidad en el uso de los servicios por parte del Cliente, significará su total aceptación a todas las modificaciones realizadas por el Banco.

6. Toda cantidad que se abone y/o retire de esta cuenta constará en el extracto de cuenta, sea soportes físicos o digitales que se pongan a disposición del Cliente.

Cualquier error o discrepancia en los extractos deberá ser notificado al Banco dentro de quince (15) días corridos de recibidos por cualquiera de los medios de comunicación habilitados. Transcurrido el plazo mencionado, sin que el Cliente haya manifestado las observaciones pertinentes, se tendrá por aprobado el extracto de cuenta. El cliente excepcionalmente podrá impugnar por errores de escritura o cálculo, por

omisiones o duplicaciones, bajo pena de caducidad, dentro de un año desde la fecha del resumen de la cuenta.

7. Para el manejo de la cuenta el Banco proporcionará un PIN, que será comunicado al Cliente a través del teléfono celular registrado. El PIN constituye la firma electrónica del Cliente y tienen el mismo valor jurídico que la realizada con su puño y letra. Las operaciones efectuadas sobre la cuenta con la utilización del PIN serán de su exclusiva responsabilidad, asumiendo el Cliente las consecuencias de la ejecución de las instrucciones impartidas al Banco o de cualquier error que pudiera presentarse en las mismas, salvo que se acredite responsabilidad por parte del Banco.

8. El Banco pone a disposición del cliente los medios de comunicación habilitados para comunicar la pérdida o sustracción de su PIN y otros productos que le hubieran sido otorgados por el Banco. La falta de aviso aquí referido exonera de toda responsabilidad al Banco por retiros efectuados en las oficinas o cajeros corresponsales del Banco. El Cliente se obliga a gestionar un nuevo PIN a través de los mecanismos dispuestos por el Banco. El Cliente podrá actualizar y/o modificar sus datos a través de las agencias del Banco o vía telefónica mediante el Servicio de Atención al cliente (SAC).

9. El Banco no asume ni incurrirá en responsabilidad alguna en los casos fortuitos y/o de fuerza mayor que impidiera el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y/o con las instrucciones del Cliente que tengan relación con la Cuenta Básica de Ahorro. En tales casos el Banco dará cumplimiento a la obligación y/o instrucción tan pronto desaparezca la causa que impidiera su atención oportuna.

Se consideran como causas de fuerza mayor o caso fortuito, sin que la enumeración sea limitativa, las siguientes: a) Interrupción del sistema de cómputo, red de teleproceso local o de telecomunicaciones; b) Falta de corriente eléctrica; c) Terremotos, incendios, inundaciones y otros similares; d) Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo y conmoción civil; e) Huelgas y paros; f) Actos y consecuencias imprevisibles que fueran ajenas a la voluntad del Banco; g) Suministros y abastecimientos a sistemas y canales de distribución de productos y servicios.

10. El Banco no se responsabiliza por los perjuicios que pudieran producirse por retenciones de saldos en la cuenta del Cliente, en cumplimiento de mandatos legales, judiciales, o dictados por ejecutores coactivos, y del pago de los importes retenidos, en los términos ordenados al Banco por las autoridades que los hubieran expedido.

11. El Banco podrá bloquear o cancelar la Cuenta Básica de Ahorro por disposición legal, orden o mandato de autoridad competente, cuando detecte indicios de operaciones inusuales, irregulares o sospechosas de acuerdo a las normas de la materia, o que puedan causar perjuicio al Banco o a sus clientes o cuando el Cliente proporcione información falsa al Banco, contraviniendo las leyes y buenas prácticas de conocimiento del cliente y de proporcionar información fidedigna. El Cliente deberá demostrar la procedencia legal de los fondos y sus operaciones.

Además el Banco podrá dar por terminado el contrato y cerrar la cuenta en los siguientes supuestos:

- Cuando la cuenta no registre saldo ni movimientos en un plazo de 6 meses.
- Cuando el Banco tome conocimiento de la existencia de más de dos (2) cuentas básicas de ahorro por parte del Cliente en el Sistema Financiero, en cuyo caso el Banco procederá al cierre y a la rescisión del contrato en forma inmediata.

12. Asimismo el Banco cerrará las cuentas cuando tenga conocimiento del fallecimiento, quiebra o interdicción del Cliente siempre que tales hechos sean debidamente comunicados por escrito al Banco. Con respecto a los

saldos de la cuenta, luego de cubiertas las obligaciones del Cliente con el Banco, serán puestos a disposición de los herederos, juez o curador, según el caso. El Banco no será responsable en forma alguna por las operaciones que se hubiesen producido antes de tomar conocimiento del respectivo hecho, de recibir la comunicación pertinente o de ser notificado con el mandato judicial respectivo.

13. El Cliente podrá solicitar el cierre de la cuenta y por ende dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, a su sola decisión, a través de los medios habilitados para el efecto.

14. El Cliente podrá dar instrucciones, efectuar transacciones sobre sus cuentas, solicitar créditos o contratar servicios propios del Banco o que este ofrece, en forma personal o empleando los diversos medios sean escritos, electrónicos, telefónicos u otros medios habilitados para dicho efecto.

15. El presente contrato es de plazo indeterminado.

Autorizaciones

El Cliente autoriza expresamente al Banco a:

-Debitar de la Cuenta Básica de Ahorro el costo de los servicios que el Banco brinde por solicitud e instrucción del mismo cliente, las comisiones, gastos, penalidades, seguros y/o tributos según corresponda.

- Corregir las sumas que por error u otro motivo se hubieran registrado en la cuenta y/o en los depósitos y/o en el extracto de cuenta del Cliente.

- Recabar informaciones en plaza referente a su situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, como así también la verificación, conformación y/o certificación de los datos proveídos por el Cliente, a fin de que el Banco pueda contar con los elementos suficientes para la concesión de los servicios bancarios y/o créditos que pueda gestionar el cliente ante el Banco.

-Informar a las autoridades competentes respectivas y a las entidades de crédito con quien intercambia acuerdos de reciprocidad y prácticas bancarias, de la realización de cualquier operación que a su solo criterio y calificación tenga las características definidas por el órgano controlador del Banco y otras entidades como la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD), o las que señale la Superintendencia de Bancos. En tales casos, el Cliente libera al Banco, sus directores, funcionarios y personal en general, de toda responsabilidad y/o reclamo de orden judicial, administrativo, o extrajudicial; liberándolo asimismo de toda reserva que le imponen las normas del secreto bancario.

-Ofrecerle, directamente o por medio de terceros, a través de teléfono fijo o celular, dirección de correo electrónico y/u otros medios existentes que el Banco tenga a su disposición, promociones de los diversos productos o servicios que ofrece el Banco. El Cliente podrá manifestar su voluntad de rechazar o renunciar a la recepción de información bastando para ello una comunicación a través de los medios habilitados para el efecto.

Jurisdicción

Las partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces, Cortes y Tribunales de la ciudad de Asunción, en caso de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Este contrato se rige por las Leyes vigentes de la República del Paraguay.

Disposiciones finales

1. El Cliente declara haber aceptado los términos del presente contrato a través de la opción electrónica, haber tomado conocimiento y lectura del presente contrato y que el Banco ha respondido todas sus preguntas, suscribiendo el presente Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.
2. El cliente acepta que el Banco ha cumplido con las disposiciones legales sobre transparencia de la información y le ha brindado en forma previa toda la información relevante sobre la Cuenta Básica de Ahorro, incluyendo las tasas de interés, comisiones y gastos aplicables, que constan en el Resumen Informativo que forma parte integrante del presente contrato. El texto del presente contrato y el resumen informativo están publicados en la página web del Banco www.italu.com.py a disposición del Cliente.

Condiciones para cuentas básicas de ahorro

Depósito inicial para apertura de cuenta Exonerado.

Comisión por no mantenimiento de promedio mensual en cuenta Exonerado.

Monto máximo de depósitos en el mes hasta 3 salarios mínimos legales vigentes.

Emisión de tarjeta de débito a pedido del cliente.

Emisión y reposición por desmagnetización y deterioro del plástico sin costo (hasta una reimpresión).

Para otras operaciones favor acudir a una de las sucursales del Banco y firmar las documentaciones correspondientes.

Extracto de cuenta disponible en la página web del Banco www.italu.com.py

Límites transaccionales

Uso de cajeros automáticos

Cajeros automáticos de Itaú.

- 10 Extracciones y 10 consultas por mes sin costo.
- Comisión de Gs. 1.500 por evento de extracción en exceso.
- Comisión de Gs. 1.000 por evento de consulta en exceso.

Cajeros automáticos de otros bancos.

- Comisión de Gs. 3.500 por evento de extracción (desde la primera extracción).
- Comisión de Gs. 2.000 por consulta (desde la primera consulta).

OBS: En ciudades del interior donde Itaú no posea cajeros propios, los existentes son considerados propios a efectos de transacciones y consultas conforme a los límites establecidos más arriba.

Extracciones en ventanilla Gs. 5.000 por cada operación, a partir de la tercera operación.